

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de septiembre
dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2019-0404

La parte solicitante verifique la providencia del pasado veintiuno (21) de julio dos mil veintiuno (2021, notificada por estado número 127 del 22 DE JULIO del mismo año, donde se resolvió la solicitud.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb942696e65b5f92c68fc0181db69ab6ec6f351e772190cc965b55a8eb47400**

Documento generado en 18/09/2022 05:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>